



Nuevos retos en la instalación de puntos de recarga en viviendas

La Generalitat de Catalunya ha aprobado la modificación de la Ley de Propiedad Horizontal para facilitar la implantación de puntos de carga en aparcamientos de viviendas privadas.

HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS | HYE | 23 MAYO 2015 - 20:17 H.

Archivado en: Puntos de carga Vehículos eléctricos Aparcamientos INKOO ICAEN LIVE Plan Movele Plan PIMA Aire Ayudas



Oriol Montserrat, ingeniero de INKOO engineering.

Lo más visto



La nueva ITC-BT-52, una oportunidad de negocio



El futuro del vehículo eléctrico pasa por el coche inteligente



Nuevos retos en la instalación de puntos de recarga en viviendas



Análisis sobre vehículos eléctricos en comunidades de propietarios



El mundo inteligente de Nissan

Barcelona es una ciudad pionera en la instalación de puntos de carga de coches eléctricos en zonas públicas urbanas, pero a nivel particular los propietarios de un vehículo eléctrico se encontraban con algunas dificultades para su implantación en aparcamientos privados.

En este sentido, **INKOO engineering**, una empresa catalana de ingeniería de servicios y consultoría, ha organizado una **jornada informativa para tratar los retos de la instalación de puntos de carga para vehículos eléctricos**. El evento, celebrado en el Barcelona Industry Park, ha ido dirigido a los administradores de fincas, propietarios, consultores energéticos, inmobiliarias y a toda persona interesada en las últimas novedades del sector del vehículo eléctrico.

El Parlamento de Cataluña aprueba la modificación de la ley de propiedad horizontal. Gracias a esta modificación se facilitará la instalación de puntos de recarga eléctrica doméstica o vinculada en bloques de edificios para vehículos eléctricos. El ICAEN había propuesto esta modificación en el marco de la reforma actual de esta Ley.

El Gobierno estatal ya aprobó modificaciones en la **Ley de Propiedad Horizontal (LPH)** en junio del 2013, que rige las normas de convivencia en las comunidades de propietarios, añadiendo en su redactado que **"si se trata de instalar en el aparcamiento del edificio un punto de recarga de vehículos eléctricos para uso privado, siempre que éste se situase en una plaza individual del garaje, sólo se requiere la comunicación previa a la comunidad que procederá a su instalación"**, dejando claro que "el coste de esta instalación será asumido íntegramente por los interesados directos de la misma", no obstante esta normativa no afecta a la comunidad de Cataluña.

La nueva modificación que se aplica ahora a Cataluña contempla la posibilidad hacer instalaciones de recarga individuales de manera similar a la contemplada a la normativa estatal y añade la posibilidad de hacer la parte común de las instalaciones con aprobación por mayoría simple.

Con la aprobación de esta modificación del libro Quinto del Código Civil de Cataluña se ha resuelto esta barrera definitivamente.

Ante el incremento del diseño y la fabricación de vehículos eléctricos, el mercado de las instalaciones y los puntos de carga para este tipo de transporte supone un punto clave para que su implantación sea una realidad. La instalación de puntos de carga en zonas públicas avanza a buen ritmo, con la implicación a distintos niveles de los entes administrativos, pero a nivel privado los particulares pioneros se encontraban con algunas dificultades para poder conectar y cargar sus vehículos eléctricos.

Desde el Institut Català d'Energia (ICAEN), **Miquel Àngel Escobar**, ha anunciado que **el Parlament de la Generalitat ha aprobado la modificación de la Ley de Propiedad Horizontal para facilitar la implementación de puntos de carga en aparcamientos de edificios de viviendas**. De esta forma, a partir del pasado 6 de mayo, cada vecino tiene derecho a instalar un punto de carga en su plaza de parking sin necesidad de tener el acuerdo de toda la comunidad de propietarios, basta con comunicarlo a los vecinos para poder instalarlo.

Barcelona y Madrid son de las ciudades que están apostando por la implantación de puntos de carga en zonas públicas. Sin embargo, en zonas privadas hay que tener en cuenta la normativa. **INKOO engineering** ha explicado de los requisitos necesarios para poder instalar uno de estos puntos de carga eléctrica y potenciar su uso. **La normativa incluye cumplir con la Instrucción Técnica Complementaria de Baja Tensión (ITC – BJ – 52) y tener obligatoriamente una memoria técnica para las nuevas tecnologías**, así como para las soluciones para particulares y parkings comunitarios.

Ayudas económicas para potenciar el vehículo eléctrico

"El gobierno, los constructores y las entidades están uniendo sinergias para que el vehículo eléctrico devenga una realidad en los hogares nacionales", asegura **Ramón Pruneda**, director ejecutivo de la plataforma público-privada para el impulso de la movilidad sostenible LIVE.

En este sentido, el sector se verá claramente favorecido por la política de subvenciones y ayudas económicas para la compra de vehículos eléctricos y la implantación de puntos de carga aprobada a finales del mes de abril: los **Presupuestos Generales del Estado para el 2015** incluyen una dotación de **7 millones de euros** para el **Plan Movele**, que promueve las actuaciones de fomento de la demanda para vehículos limpios y eficientes.

La ayuda máxima del Plan Movele para vehículos será de 5.500 euros siempre que su autonomía eléctrica sea superior a **90 kilómetros**. Existirá una ayuda extra de **1.000 euros para la instalación de puntos de recarga** en las viviendas de los compradores de un coche eléctrico. Los presupuestos también incluyen **ocho millones para la cuarta edición del Plan PIMA Aire**, que incentiva la compra de vehículos eléctricos comerciales.